

Municipalidad Provincial del Callao

Acuerdo N° 000165

Callao, 14 JUL 2009

El Concejo Municipal Provincial del Callao, visto en

Sesión Ordinaria celebrada el 14 de julio de 2009, con el voto UNÁNIME del Cuerpo de Regidores y en uso de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y su Reglamento de Organización Interior del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el artículo 194, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 9 inciso 8, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 000055 del 18 de marzo de 2009, se aprobó la donación de S/. 60,000.00 (sesenta mil y 00/100 nuevos soles), a favor de la Región Policial Callao de la Policía Nacional del Perú, con la finalidad de solventar la reparación de cuatro (4) vehículos portatropas marca Avir, que se encuentran inoperativos y que son necesarios para una mejor prestación del servicio público en cuanto a lo referente a seguridad ciudadana, siendo que en el punto 2, se otorgó al Jefe de la Región Policial Callao Gral. PNP Jorge Luis Guerrero Marchán, un plazo de cuarenta y cinco días útiles para rendir cuenta documentada a la Municipalidad Provincial del Callao de la donación entregada;

Que, mediante Memorando N° 763-2009-MPC-GGAJC, la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, hace suyo el Informe N° 236 -2009-MPC-GGAJC-SGCA de la Sub Gerencia de Coordinación y Apoyo, el cual refiere que se deje sin efecto el artículo 2 del Acuerdo de Concejo N° 000055 que otorga un plazo de cuarenta y cinco días útiles para rendir cuenta documentada a la Municipalidad Provincial del Callao respecto a la donación de S/. 60,000.00 nuevos soles, y que se emita otro otorgando un plazo de cuarenta y cinco días adicional al plazo fijado originariamente, reemplazándolo por el plazo de 90 días;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Provincial del Callao;

ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 018-2009-MPC/SR-CAM de la Comisión de Administración, en consecuencia modificar el artículo 2 del Acuerdo de Concejo N° 000055 del 18 de marzo de 2009, ampliando el plazo de rendición de cuentas hasta por un plazo de 90 días útiles para la rendición de cuentas.
2. Encargar a la Gerencia Municipal el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
DIOFERNES A. ARANA ARRIOLA
Secretario General



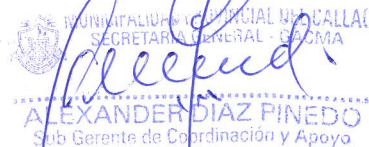

FELIX MORENO CABALLERO
Alcalde del Callao

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con
el original que se conserva en el archivo
de este Municipio

Callao; 20 SEP 2012



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL - SECOMA
ALEXANDER DIAZ PINEDO
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo